



SOLIDARIDAD

C/ Reina, 16 1º MADRID 28004 - Tno. 5 23 05 38
Pza. de Matute, 10 2º dcha. MADRID 28012- Tno. 4 20 03 11

VACUNA CONTRA LA MENINGITIS

El día 17 nos hemos dirigido a la dirección de la Entidad Colaboradora para preguntarles si disponían de vacunas contra la meningitis tipo C y qué gestiones estaban realizando para ponerlas a disposición de los empleados del Banco y de sus familiares. Dos días más tarde hablamos con la Dirección General de Recursos Humanos sobre el mismo tema.

La respuesta que nos han facilitado es que cada trabajador, individualmente, debía solicitar una receta al puericultor y después dirigirse a la Comunidad de Madrid para que se la facilitaran, ya que en las farmacias no estaba disponible.

Vaya por delante que no entramos en la discusión de si la vacunación es necesaria o perjudicial, ni en el trasfondo económico de la misma, pero entendemos que debería estar a disposición de quien libremente la demandara.

Si la Comunidad de Madrid, que no tiene transferidas las competencias en materia sanitaria, ha adoptado la iniciativa de conseguir vacunas, no nos alcanza a comprender como la Colaboradora, que es responsable de la salud de alrededor de 10.000 personas en Madrid, no haya realizado previsiones en el mismo sentido.

Hemos hecho constar nuestra queja por lo que nos parece una muestra evidente de dejadez en los responsables de la Entidad Colaboradora, que lejos de arbitrar medidas para obtener las vacunas han optado por la solución más cómoda y menos costosa, como es la de aprovecharse de las gestiones efectuadas por la Comunidad Autónoma de Madrid. Que la Seguridad Social no haya actuado ante esta situación con la diligencia debida no excusa a los responsables de la Entidad Colaboradora, que continuamente se vanaglorian de la muchas ventajas que comporta su sistema sanitario, pero que cuando les interesa tampoco dudan en parasitar los sistemas públicos de salud.

FEBRERO 1997